



FEBRERO 2022:

1.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 342, expidió el Reglamento de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos, mediante la cual se entre otras, se regula los principios de la Política Nacional de Hidrocarburos; la Agencia de regulación y control de energía y recursos naturales no renovables; el control técnico hidrocarburífero; del registro hidrocarburífero; de la exploración y explotación de hidrocarburos; la constitución de consorcios; de las empresas estatales de la comunidad internacional, etc.

FUENTE: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 17 de febrero de 2022.

2.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.- Mediante Resolución No. MDT-2022-003, expidió el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva por parte del Ministerio del Trabajo. Este Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento interno del Ministerio del Trabajo para la ejecución de la potestad coactiva, de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo y el Código Orgánico Administrativo.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.636 de 09 de febrero de 2022.

3.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-0000003, resolvió reformar la Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-0000007, mediante la cual se emitieron las normas para la declaración y pago del Impuesto a la Renta Único a la Utilidad en la enajenación de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares...

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.632 de 3 de febrero de 2022.

4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-0000009, reformó la Resolución NAC-DGERCGC21-00000045, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 593 de 08 de diciembre de 2021 a través de la cual se expiden las normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, contemplada en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

FUENTE: Cuarto suplemento del Registro Oficial No. 3 de 15 de febrero de 2022.

5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-0000010, resolvió establecer las normas para la emisión de comprobantes de venta y

documentos complementarios por la reducción de la tarifa general del impuesto al Valor Agregado – IVA en la prestación de servicios definidos como actividades turísticas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Turismo.

FUENTE: Cuarto suplemento del Registro Oficial No. 3 de 15 de febrero de 2022.

6.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-0000005, resolvió establecer disposiciones transitorias necesarias para la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 298 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 604 de 23 de diciembre de 2021; esto es que los sujetos pasivos que, entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de enero del mismo año, hubieran emitido o emitan comprobantes de retención electrónicos con la tarifa reducida del Impuesto a la salida de Divisas (4,75%) vigente para el primer trimestre del año 2022, podrán transmitirlos electrónicamente a la Administración Tributaria hasta el 06 de febrero de 2022.

FUENTE: Registro Oficial No. 5 de 17 de febrero de 2022.

7.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-0000008, resolvió expedir la reforma a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro oficial Nro. 838 de 12 de los mismos meses y año y sus reformas.

FUENTE: Registro Oficial No. 6 de 18 de febrero de 2022.

8.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-0000006, resolvió reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000062 publicada en el Segundo Suplemento del registro Oficial No. 618 de 14 de enero de 2022 y sus reformas realice la siguiente incorporación:

“Art. 5.- Declaración y pago por parte de personas naturales no residentes.- Las personas naturales que al 31 de diciembre de 2020, no cumplan con los criterios de residencia fiscal establecidos en la Ley de régimen Tributario Interno y su reglamento, deberán calcular y pagar la contribución, sobre su patrimonio ubicado en el país.

FUENTE: Tercer Suplemento del Registro Oficial No.5 de 17 de febrero de 2022.

9.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-0000011, resolvió reformar la Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-00000010, que establece las normas para la emisión de comprobantes de venta y documentos complementarios por la reducción de la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado – IVA en la prestación de servicios definidos como actividades turísticas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Turismo.

FUENTE: Tercer Suplemento del Registro Oficial No.7 de 21 de febrero de 2022.